

CONVOCATORIA 2-2018 - BECAS EDUCACIÓN SUPERIOR Municipio de Bucaramanga FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL

A continuación, se detallan los requisitos y el procedimiento para los interesados en participar en la Convocatoria 2-2018, Becas Educación Superior del Municipio de Bucaramanga.

Si desea participar de la convocatoria, se recomienda la lectura de cada uno de los pasos y el estricto cumplimiento de los procedimientos.

RECUERDE: El proceso de inscripción lo puede realizar desde cualquier computador con acceso a internet, sin costo alguno y sin necesidad de intermediarios.



PASO I: CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Educación beneficia a la población residente en el Municipio con apoyo en los costos de la matrícula para el acceso a programas técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales en diferentes Instituciones de Educación Superior, para lo cual da apertura a la presente convocatoria, regida por el calendario que se detalla a continuación:

CALENDARIO

Apertura de inscripciones	23 de mayo de 2018, 7:00 a.m
Cierre de inscripciones	7 de junio de 2018, 11:59 p.m
Verificación de requisitos y Selección de potenciales beneficiarios	Desde el 8 hasta el 25 de junio de 2018
Publicación de resultados	25 de junio de 2018
Legalización del beneficio-presentación de documentos: 1. Pagaré y carta de instrucciones 2. Certificado de cumplimiento de requisitos	Del 26 al 29 de junio de 2018.
Matrícula	Según cronograma de la IES

*Si alguno de los potenciales beneficiarios no presenta los documentos para la legalización en el tiempo indicado, el Municipio podrá solicitarlos a los siguientes en lista según puntos obtenidos, disponibilidad de cupos ofertados y de presupuesto.

¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en esta convocatoria las personas residentes del Municipio de Bucaramanga en estrato 1, 2 ó 3 que vayan a iniciar un programa académico de nivel técnico profesional, tecnológico o profesional y que en la fecha de la apertura de la convocatoria no cuenten con título profesional.

El beneficio que otorga el Municipio se podrá obtener para iniciar el programa académico (solo desde el primer semestre) o para la profesionalización, en este último caso solo aplica si ya ha obtenido un título técnico profesional o tecnológico con un promedio igual o superior a 4,0 y cuya continuidad hasta la profesionalización pueda realizarse dentro de los programas ofertados en esta convocatoria.

Nota: no podrán participar personas que en periodos anteriores hubieran sido beneficiados del Municipio de Bucaramanga para cursar la totalidad o parte de un programa de educación superior, excepto en los casos en los que el beneficio del Municipio lo obtuvo para cursar el nivel técnico profesional o tecnológico del programa profesional al cual aspira.

RUBROS A FINANCIAR

Matrícula: El Municipio de Bucaramanga en convenio con las Instituciones de Educación Superior aliadas para la Convocatoria, financiarán el **100%** de los costos de la matrícula ordinaria por semestre hasta la culminación del programa académico, sin exceder el número de semestres reglamentarios del programa académico para el cual obtiene el beneficio, y en el caso de la profesionalización sin exceder el número de semestres indicados por la IES para la finalización del programa después de realizar la respectiva homologación.

Los interesados en ser beneficiarios de la financiación para los programas académicos, deberán tener en cuenta que es indispensable cumplir con los requisitos y trámites definidos en la IES y asumir los costos (inscripción, cursos, derechos de grado, entre otros) diferentes a la matrícula, para acceder y mantenerse en el programa académico, según las normas de cada institución de educación superior.

PASO 2: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Cada uno de los requisitos para participar en la convocatoria, será verificado con el soporte respectivo, por ende, se recomienda confirmar que cuenta con la evidencia para ser presentada.

Requisitos OBLIGATORIOS:

Requisito	Evidencia*
Vivir en Bucaramanga en estrato 1, 2 ó 3	Copia de un recibo público del sitio de vivienda donde conste el Estrato económico y la Dirección. Certificado o acta de vecindad expedido por el Presidente de la Junta de Acción Comunal, donde conste la dirección de vivienda.
Ser bachiller graduado	Diploma o acta de grado
Haber presentado las Pruebas Saber II (ICFES)	Resultados de las pruebas
No haber recibido algún apoyo para programas de educación superior en oportunidades anteriores de parte del Municipio de Bucaramanga, excepto en los casos en los que el beneficio del Municipio lo obtuvo para cursar el nivel técnico profesional o tecnológico homologable en el programa profesional al cual aspira.	Certificado de cumplimiento de requisitos.
Título de nivel técnico profesional o tecnológico, solo aplica para quienes aspiran a obtener el beneficio para la profesionalización .	Diploma y/o acta de grado, donde se evidencie el título y el promedio obtenido a la finalización del programa académico, el cual deberá ser igual o superior a 4.0
Copia del documento de identificación	

*Los documentos que evidencien el cumplimiento de estos requisitos deberán presentarse en su totalidad según indicaciones en el formulario de inscripción a la convocatoria.

Requisitos de priorización: Además de los requisitos anteriores podrá participar siempre que cumpla CUALQUIERA de los siguientes requisitos:

Requisito**	Peso en la asignación del puntaje
Tener un puntaje de SISBEN menor de 70 Puntos.	50%
Ser destacado en las pruebas del Estado (Se considera destacado con un puntaje igual o superior a 280)	20%
Ser destacado en actividades científicas o culturales o sociales.	10%
Ser destacado como deportistas de alto rendimiento.	10%
Ser beneficiario de programas sociales del Municipio de Bucaramanga.	10%

Recuerde que deberá cumplir **por lo menos uno de estos requisitos para poder participar y según el cumplimiento de los mismos, se sumarán puntos que le permitirán acceder al beneficio, a mayor cumplimiento de los requisitos de priorización, mayor puntaje podrá obtener y mayor será la posibilidad de ser pre-seleccionado.

Requisito	Evidencia
Tener un puntaje de SISBEN menor de 70 Puntos.	El interesado deberá informarlo en el registro de su solicitud y el Municipio de Bucaramanga, procederá de manera directa a realizar la respectiva verificación. SISBEN de Bucaramanga con corte a 31 de Marzo de 2018
Ser destacado en las pruebas del Estado	Resultado expedido por el ICFES-Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior Se considera destacado para esta convocatoria un puntaje igual o superior a 280 , o su equivalente según el año de presentación de las pruebas.
Ser destacado en actividades científicas o culturales o sociales.***	El interesado deberá presentar los reconocimientos, premiaciones, condecoraciones o similares, emitidos por una entidad competente en el campo científico, cultural o social que acredite este requisito.
Ser destacado como deportistas de alto rendimiento.	El interesado deberá presentar los reconocimientos, premiaciones, condecoraciones o similares, emitidos por una entidad competente en el campo deportivo que acredite este requisito
Ser beneficiario de programas sociales del Municipio de Bucaramanga. ***	El interesado deberá informarlo en el registro de su solicitud y el Municipio de Bucaramanga procederá de manera directa a realizar la respectiva verificación.

***Para el requisito “Ser destacado en actividades científicas o culturales o sociales” en caso de confirmar que un interesado cumple con más de una actividad se otorgarán solo los puntos correspondientes a la categoría, al igual que si es beneficiario de más de un programa social del Municipio solo se asignarán los puntos establecidos en la categoría.

Asignación de puntos por cumplimiento de requisitos: los puntos se asignarán de la siguiente manera:

Por SISBEN

PUNTOS	SISBEN
500	Entre 0 y 9,99
426	Entre 10 y 19,99
355	Entre 20 y 29,99
284	Entre 30 y 39,99
213	Entre 40 y 49,99
142	Entre 50 y 59,99
71	Entre 60 y 69,99

Por PRUEBAS SABER-ICFES

PUNTOS	Año 1999 y anteriores	Años 2000 y 2001	Años del 2002 al 2014	Año 2015 y posteriores
200	380 - 400	86-100	1-69.	460-500
165	360 - 379	75-85	70-139.	424-459
132	340 - 359	64-74	140-209.	388-423
99	320 - 339	53-63	210-279.	352-387
66	300 - 319	42-52	280-349.	316-351
33	280 - 299	31-41	350-420.	280-315

Por ser destacado en actividades científicas o culturales o sociales: **100 Puntos**

Por ser destacado como deportistas de alto rendimiento: **100 Puntos**

Por ser beneficiario de programas sociales del Municipio de Bucaramanga: **100 Puntos**

Nota 1: En caso de empate se tomarán como criterios de desempate en su orden, los siguientes:

1. Discapacidad
2. Víctimas del conflicto
3. Menor puntaje en el SISBEN
4. Certificado electoral
5. Orden de inscripción

Nota 2: En caso de no presentar alguno de los documentos que evidencien el cumplimiento de los requisitos obligatorios y por lo menos uno de los requisitos de priorización, según el proceso indicado en esta convocatoria, no podrá ser considerado en la lista de beneficiarios, perderá el derecho a la asignación del beneficio en el marco de la presente convocatoria y se entenderá que el cupo podrá ser asignado a la persona que sigue en la lista de potenciales beneficiarios.

Nota 3: La legalidad y veracidad de la documentación presentada y de la información suministrada en el formulario de inscripción es responsabilidad única y exclusiva de los participantes de la convocatoria, en consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de calificación, priorización, selección y adjudicación de los beneficios se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el beneficiario; esto dará lugar a la exclusión del proceso, sin perjuicio de las acciones ante las autoridades competentes.

Nota 4: En el proceso de legalización del beneficio el beneficiario deberá firmar a favor del Municipio de Bucaramanga un Pagaré en Blanco con precisas instrucciones (Si el beneficiario es menor de 18 años, el Pagaré también deberá ser firmado por uno de sus padres o un acudiente mayor de edad) el cual se hará efectivo en caso de pérdida del beneficio (excepto por muerte del beneficiario); Para el efecto, cada caso será analizado y definido por el Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal.

Una vez finalizado el periodo reglamentario del programa académico (número de semestres) para el que recibió el beneficio y certificado el grado del beneficiario en el correspondiente informe de graduados emitido por la Institución de Educación Superior, el Pagaré será devuelto al interesado, para lo cual el interesado deberá acercarse a la Secretaría de Educación de Bucaramanga a realizar la solicitud de dichos documentos.

Naturaleza del Derecho. Este beneficio es de carácter personal, intransferible y se otorgará por una sola vez al seleccionado. En consecuencia, el seleccionado adquiere el derecho para desarrollar un programa académico financiado por el Fondo Educativo Municipal de Bucaramanga, otorgado por una única oportunidad por persona y de manera personal no susceptible de cesión ni transferencia.

Requisitos de continuidad del beneficio. La financiación de educación técnica, tecnológica y/o profesional señalada, comprende la totalidad del programa académico respectivo, siempre y cuando el estudiante mantenga un promedio académico superior a tres cero (promedio acumulado superior a 3.0). En consecuencia, al concluir cada semestre académico, la Secretaria de Educación de Bucaramanga verificará con las Instituciones de Educación Superior que hacen parte de la oferta institucional, las calificaciones de los beneficiarios para constatar los respectivos promedios para efectos de la continuidad del beneficio correspondiente.

Pérdida del Beneficio Educativo. El Municipio de Bucaramanga terminará en forma definitiva el beneficio educativo otorgado previa decisión del Comité Operativo y de Vigilancia por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de las obligaciones reglamentarias por parte del beneficiario.
- b) Haber presentado documentos adulterados para acceder al beneficio educativo.
- c) Por expresa voluntad del beneficiario de retiro definitivo del programa de estudios.
- d) Por cambio de programa académico.
- e) Por abandono, suspensión, aplazamiento o cancelación del programa académico, excepto en casos de incapacidad médica superior a 60 días debidamente certificada.
- f) Expulsión del centro docente
- g) Muerte del beneficiario.

Nota: Si se pierde el beneficio (excepto por muerte del beneficiario), el Municipio de Bucaramanga procederá a hacer efectivo el pagaré firmado en el marco de la convocatoria. En este caso tanto el beneficiario y su representante legal (para menores de 18 años), deberán tener claridad en que se comprometen a reintegrar al Municipio el monto desembolsado a la Institución de Educación Superior por concepto de matrícula del beneficiario, lo cual corresponderá al número de semestres para los que efectuó matrícula indexado a la fecha en la que se haga efectivo el cobro y los correspondientes costos indicados en el Pagaré, previo análisis por parte del Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal.

PASO 3: OFERTA EDUCATIVA

Consulte los Programas Académicos y las Instituciones de Educación Superior, para lo cual se recomienda ingresar a la página web de cada institución y verificar como mínimo el perfil del aspirante, el perfil del egresado y el plan de estudios de los programas académicos de su interés, de manera que realice una selección adecuada a sus expectativas personales y profesionales pues de ello depende en gran parte el éxito de su proceso académico y por ende del impacto que el mismo tendrá en su futuro.

Consulte la oferta educativa en la sección: **PROGRAMAS EDUCATIVOS**

PASO 4: DILIGENCIE EL FORMULARIO-INSCRIBASE

Una vez revisada la información de la convocatoria y verificado el cumplimiento de los requisitos, si está interesado en participar, diligencie el formulario virtual, (**Habilitado desde el 23 de mayo a las 7:00 a.m hasta el 7 de junio de 2018 a las 11:59 p.m**)

REGLAMENTACIÓN VIGENTE

Consulte los siguientes documentos:

Este programa está reglamentado por:

- ✓ **Decreto 0086** del 5 de junio de 2015
- ✓ **Acuerdo No. 052** del 17 de noviembre de 2010- Política Pública Programa Social Universidad del Pueblo